



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 10 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2025 12:36:53 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000546-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 002456-2025-MPSU-C; y,

- a) **a.1)** Oficio s/n de fecha 19 de mayo de 2025, **a.2)** oficio s/n de fecha 28 de mayo de 2025, cursados por el magistrado **Marco Antonio Mendoza Elías**, Juez (S) del Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Sullana, sobre licencia.
- b) **b.1)** FUT de fecha 19 de mayo de 2025, **b.2)** FUT de fecha 27 de mayo de 2025, cursados por la magistrada **Rosa Dalila Carmen Sarango**, Juez (S) del Juzgado Civil Transitorio de Sullana, solicita licencia sin goce por horas.
- c) **c.1)** FUT de fecha 19 de mayo de 2025, **c.2)** FUT de fecha 30 de mayo de 2025, cursados por la magistrada **Sheila Melissa Crisanto Cerón**, Juez del Juzgado Especializado de Familia Permanente de Talara, solicita licencia sin goce por horas.
- d) **d.1)** FUT de fecha 21 de mayo de 2025, **d.2)** FUT de fecha 29 de mayo de 2025, cursados por la magistrada **Teresa Aurelia Nole Zapata**, Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Sullana, sobre permiso por horas

CONSIDERANDO:

Primero.- mediante documento de visto **a.1)**, el magistrado **Marco Antonio Mendoza Elías**, Juez (S) del Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Sullana, señala que; "... **solicitar, se me conceda licencia con goce de haberes por el día lunes 02 de Junio de 2025** conforme a lo prescrito en el artículo 240 y 241 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por razones de que el suscrito tiene que viajar a la ciudad de Lima para rendir un examen en la Convocatoria N° 004-2025-JNJ, convocada por la Junta Nacional de Justicia y tengo que trasladarme por vía aérea y mi retorno debería ser el día domingo primero de junio del año en curso y como es de público conocimiento no habrá vuelos por la inauguración del aeropuerto Jorge Chávez por ello, que recién habrán vuelos a partir del día 02.06.2025 de retorno a Piura ...".

Posteriormente con documento de vistos **a.2.)**, el magistrado **Marco Antonio Mendoza Elías**, Juez (S) del Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Sullana, señala que; "... **solicitar mi desistimiento a la licencia que solicité que ante su despacho debido a que la Junta Nacional de Justicia, como es de conocimiento público, ha decidido reprogramar el examen para el 22 de Junio de 2025, debido a que el aeropuerto Jorge Chávez no atenderá vuelos el 02.06.2025...**"



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 12:19:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Segundo.- Que, mediante documento de visto **b.1)**, la magistrada **Rosa Dalila Carmen Sarango**, Juez (S) del Juzgado Civil Transitorio de Sullana; refiere que, "... solicito se me conceda PERMISO SIN GOCE DE HABER PARTICULAR por el día LUNES 02 DE JUNIO DEL 2025 en horario de 08:00 de la mañana a 12:00 del medio día, por cuanto me encuentro participando de la Convocatoria N° 004-2025-SN-JNJ, cuyo examen de conocimientos será desarrollado en la ciudad de LIMA el día domingo 01 de junio del 2025, no habiendo sido posible adquirir un viaje de retorno en la misma fecha debido a la incertidumbre sobre el horario de su desarrollo, motivo por el cual, el viaje de retorno lo tengo programado para el día jueves 02 de junio del 2025 a horas 08:15 de la mañana conforme acredito con los anexos que adjunto. Asimismo, comunico que no tengo diligencias, audiencias o citas programadas en la fecha indicada ..."; para lo que adjunta reporte de encontrarse apta para la postulación y boleto aéreo con fecha de retorno 02 de junio de 2025.

Posteriormente con documento de vistos **b.2.)**, la magistrada **Rosa Dalila Carmen Sarango**, Juez (S) del Juzgado Civil Transitorio de Sullana; refiere que, "... solicitar se deje sin efecto mi solicitud de licencia personal de 08:00 de la mañana a 12:00 del medio día del día lunes 02 de junio del 2025, por cuanto el pedido se sustentó en mi participación en el examen de conocimientos convocado por la junta nacional de justicia en medio de la convocatoria 004-2025-SN/JNJ a realizarse el día 01 de junio, sin embargo, mediante comunicado publicado en la presente fecha, se ha informado sobre su postergación hasta el día 22 de junio ..."

Tercero.- Que, mediante documento de visto **c.1)**, la magistrada **Sheila Melissa Crisanto Cerón**, Juez del Juzgado Especializado de Familia Permanente de Talara, señala que; "... la suscrita procedió a comprar sus pasajes de retorno a Talara para el mismo día, conforme se verifica del ticket de transporte aéreo que anexo al presente; sin embargo, posteriormente la suscrita recibió un correo electrónico por parte de LATAM comunicando el cierre temporal del aeropuerto de Lima para el día 9 de junio, (...) procedí a reprogramarlo por motivos de fuerza mayor para el día lunes 02 de junio, conforme se advierte del itinerario que adjunto (...), solicito permiso con goce de haber, para el día lunes 02 de junio hasta las 02:00 pm..."; y adjunta ticket de transporte aéreo con fecha de retorno 01 de junio de 2025, correo LATAM comunicando el cierre temporal del aeropuerto de Lima, itinerario para el día 02 de junio de 2025 a las 10:55 am.

Posteriormente con documento de vistos **c.2.)**, la magistrada **Sheila Melissa Crisanto Cerón**, Juez del Juzgado Especializado de Familia Permanente de Talara, señala que; "...desistirme de la solicitud de permiso solicitada por la suscrita para el día lunes 02 de junio del año en curso, debido a la reprogramación del examen de conocimientos convocado por la Junta Nacional de Justicia como es de público conocimiento para el domingo 22 de junio, motivo por la cual, en su lugar solicito permiso para el día lunes 23 de junio del presente hasta la 01:00 pm..."

En consecuencia, de lo expuesto se debe tener como periodo de permiso por horas por la magistrada **Sheila Melissa Crisanto Cerón**, Juez del Juzgado Especializado de Familia Permanente de Talara, para el día **23 de junio del 2025 en el horario de horario de 08:00 am hasta su reincorporación.**

Cuarto.- Que, mediante documento de visto **d.1)**, la magistrada **Teresa Aurelia Nole Zapata**, Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Sullana, refiere que; "(...) se encuentra postulando a la Convocatoria 004-2025-SN/JNJ- Concurso Público de Selección y Nombramiento de Jueces Especializados del Poder Judicial, habiéndose programado el examen de conocimientos para el día domingo 01 de junio del año en curso; en tal sentido, he procedido a comprar pasaje de retorno a la ciudad de Piura el día 02 de junio del 2025, atendiendo que el día 01 de junio el último vuelo a la ciudad de Piura era a las dos y



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 12:19:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

cincuenta de la tarde, siendo insuficiente el tiempo para llegar al aeropuerto, (...) por lo cual solicito se me conceda permiso para el día lunes 02 de junio del 2025 hasta las 1.00 pm, atendiendo que mi vuelo está programado para arribar a la ciudad de Piura a las once de la mañana con veinte minutos (...); y adjunta correo electrónico donde se informa lista de postulantes aptos, captura de administrador de viaje - Latam donde se aprecia hora de retorno a la ciudad de Piura.

Posteriormente con documento de vistos **d.2.)**, la magistrada **Teresa Aurelia Nole Zapata**, Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Sullana, refiere que, *"...solicita se deje sin efecto solicitud de licencia por el día 02 de junio de 2025, atendiendo que la junta nacional de justicia ha procedido a reprogramar el citado examen para el día 22 de junio del 2025. Se proceda a la reprogramación de la licencia para el día 23 de junio del 2025 de 8 de la mañana a dos de la tarde ..."*

En consecuencia, de lo expuesto se debe tener como periodo del permiso por horas solicitado por la magistrada **Teresa Aurelia Nole Zapata**, Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Sullana, el día **23 de junio del 2025** en el horario de **08:00 am hasta su reincorporación**.

Quinto.- Que, el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. N° 004-2019-JUS) sobre el desistimiento del procedimiento o de la pretensión, señala lo siguiente:

"200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.

200.2 El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa.

200.3 El desistimiento sólo afectará a quienes lo hubieren formulado.

200.4 El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.

200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.

200.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

200.7. La autoridad podrá continuar de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos considera que podría estarse afectando intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general. En ese caso, la autoridad podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuará el procedimiento."

Sexto.- Con relación a las licencias solicitadas por motivos personales, se tiene que en lo que se refiere a los Derechos de los Jueces, se tiene lo dispuesto en el inciso 10) del artículo 35° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, el mismo que señala "son derechos de los jueces: (...) 10. permisos y licencias, conforme a ley".

Séptimo.- En esa línea, dentro de la Clasificación de las Licencias para Magistrados del Poder Judicial, y conforme a la reglamentación existente al interior del Poder Judicial que contiene la Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el **"la Directiva denominada "Licencia y**

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 12:19:20 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001”, se establece lo siguiente:

(...)

6.1 LICENCIA

6.1.1. La Licencia se concede a pedido de parte por uno o más días, puede ser con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones, o a cuenta del periodo vacacional, y está condicionada a la conformidad institucional

(...)

6.2 TIPOS DE LICENCIAS

6.2.1. Las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial son:

6.2.1.1. Con goce de remuneraciones

- a. Por enfermedad
- b. Por gravidez o maternidad
- c. Por adopción
- d. Por paternidad
- e. Por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos y hermanos
- f. Por enfermedad grave o terminal, o por accidente que ponga en serio riesgo la vida del hijo, padres, cónyuge o conviviente
- g. Por capacitación oficial en el país o en el extranjero
- h. Por motivos especiales
- i. Licencia para concurrir a exámenes de detección temprana del cáncer de mama y de cuello uterino

6.2.1.2. Sin goce de remuneraciones

- a. Por asuntos de índole personal

(...)

6.4 PERMISOS

6.4.1 El permiso es la autorización para ausentarse del centro de labores durante la jornada de trabajo. Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, **pudiendo otorgarse por horas o minutos**, durante la jornada de trabajo o por el día completo. La única excepción la constituye el permiso por lactancia materna, que se regula por ley y se concreta a través de resolución administrativa emitida por la autoridad competente.

6.4.2 Los permisos pueden ser con goce de haber (no están sujetos a descuento) o sin goce de haber (están sujetos a descuento proporcional a su duración).

6.5 TIPOS DE PERMISOS

6.5.2 Sin goce de haber

- a. Particular

(...)

Octavo.- Que, estando a la solicitud de dejar sin efecto (desistimiento) cursado por el magistrado **Marco Antonio Mendoza Elías**, Juez (S) del Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Sullana, por su naturaleza, se tiene que ha sido presentada de forma escrita y se ha señalado su contenido y alcance. Por lo que, en ese sentido, corresponde aprobar el desistimiento de la solicitud presentada en fecha 30 de mayo del 2025.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Noveno.- Que, la solicitud presentada por la magistrada **Rosa Dalila Carmen Sarango**, Juez (S) del Juzgado Civil Transitorio de Sullana, por su naturaleza, por su naturaleza, se tiene que ha sido presentada de forma escrita y se ha señalado su contenido y alcance. Por lo que, en ese sentido, corresponde aprobar el desistimiento de la solicitud presentada en fecha 27 de mayo del 2025.

Décimo.- Que, la solicitud presentada por la magistrada **Sheila Melissa Crisanto Cerón**, Juez del Juzgado Especializado de Familia Permanente de Talara, por su naturaleza, está supeditada a la conformidad institucional, y el pedido resulta tener carácter de permiso no preceptiva, conforme al Reglamento de Licencias y permisos para Magistrados del Poder Judicial, por lo que corresponde, conceder **licencia sin goce de haber**, por motivos personales, por el día **lunes 23 de junio de 2025 a partir de las 08 am. hasta su reincorporación.**

Décimoprimer.- Que, la solicitud presentada por la magistrada **Teresa Aurelia Nole Zapata**, Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Sullana, por su naturaleza, está supeditada a la conformidad institucional, y el pedido resulta tener carácter de permiso no preceptiva, conforme al Reglamento de Licencias y permisos para Magistrados del Poder Judicial, por lo que corresponde, conceder **permiso por horas sin goce de haber**, por motivos personales, por el día **lunes 23 de junio de 2025 a partir de las 08 am. hasta su reincorporación.**

Décimosegundo.- Que, conforme al segundo párrafo del artículo 122° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, *"la actividad jurisdiccional no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los Magistrados, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos."*

Décimotercero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Décimocuarto.- En tal sentido, a efectos de no paralizar el funcionamiento del Juzgado Especializado de Familia Permanente de Talara; y del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Sullana; y de esta forma no afectar la correcta impartición de justicia en este Distrito Judicial, es necesario **ENCARGAR** el despacho de dichos Órganos Jurisdiccionales con el/la magistrado(a) llamado(a) por Ley.

En tal sentido, por los considerandos expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de desistimiento presentada el día 30 de mayo del 2025, cursada por el magistrado **Marco Antonio Mendoza Elías**, Juez (S) del Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Sullana, respecto a su pedido de Licencia para el día 02 de junio del 2025.





DE INSTALACIÓN
DE LA
CORTE SUPREMA
8 DE FEB / 1985

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Artículo Segundo.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de desistimiento presentada el día 27 de mayo del 2025, cursada por la magistrada **Rosa Dalila Carmen Sarango**, Juez (S) del Juzgado Civil Transitorio de Sullana, respecto a su pedido de Licencia para el día 02 de junio del 2025.

Artículo Tercero.- CONCEDER licencia **sin goce de haber** por motivos personales, a la magistrada **Sheila Melissa Crisanto Cerón**, Juez del Juzgado Especializado de Familia Permanente de Talara, por motivos personales por el día **lunes 23 de junio de 2025 a partir de las 08:00 am. hasta su reincorporación.**

Artículo Cuarto.- CONCEDER permiso por horas **sin goce de haber** por motivos personales, a la magistrada **Teresa Aurelia Nole Zapata**, Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Sullana, por motivos personales por el día **lunes 02 de junio de 2025 a partir de las 08:00 am. hasta su reincorporación.**

Artículo Quinto.- TENER POR JUSTIFICADA el permiso por horas **sin goce de haber** por motivos personales, la magistrada **Sheila Melissa Crisanto Cerón**, Juez del Juzgado Especializado de Familia Permanente de Talara, por motivos personales por el día **lunes 23 de junio de 2025 a partir de las 08:00 am hasta su reincorporación.**

Artículo Sexto.- TENER POR JUSTIFICADA el permiso por horas **sin goce de haber** por motivos personales, a la magistrada **Teresa Aurelia Nole Zapata**, Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Sullana, por motivos personales por el día **lunes 23 de junio de 2025 a partir de las 08:00 am hasta su reincorporación**

Artículo Séptimo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado Especializado de Familia Permanente de Talara, al magistrado **José Efraín Villegas Carrasco** – Juez del Juzgado Civil Permanente de Talara, por el día **lunes 23 de junio de 2025 a partir de las 08:00 am hasta la reincorporación** de la magistrada **Sheila Melissa Crisanto Cerón**, por encontrarse de licencia sin goce de haber por motivos personales, en dicho día.

Artículo Octavo.- ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Sullana, a la magistrada **Ana Libia Jiménez Pineda** – Juez del **Primer Juzgado Civil de Sullana**, por el día **lunes 23 de junio de 2025 a partir de las 08:00 am hasta la reincorporación** de la magistrada **Teresa Aurelia Nole Zapata**, por encontrarse de permiso por horas sin goce de haber por motivos personales, en dicho día.

Artículo Noveno.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Sede Sullana (ODANC-PJ), Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal; Oficina de Informática, Administración del Módulo Laboral, Administración del Módulo de Familia y a los(as) magistrados(as) correspondientes para los fines pertinentes.



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 12:19:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Artículo Décimo.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web de la CSJ de Sullana, para conocimiento del público usuario, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/kvt



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V. B*
Fecha: 10.06.2025 12:19:20 -05:00

